

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Pleyco, S.A., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a siete de abril de dos mil tres.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

5368 Demanda 310/2003.

D.^a Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 310/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pascual Torrano Aroca contra la empresa Martín Ortiz Martínez Transportes Cotyli, S.L., Trespa Marítimo, Inter Wander S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a El/la Secretario Judicial

D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia a dos de abril de dos mil tres.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día cinco de mayo de 2003 a las 12,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas de confesión judicial de los representantes legales de las empresas demandadas, documental que deberá practicarse por dichas empresas en los términos expresados en la demanda, y testifical solicitadas.

Respecto a la solicitud de acumulación de las demandas interpuestas por José Carrillo Guillamón y Jesús García Yelo hágasele saber al actor que deberá

acreditar que demandas se presentaron primero, número los autos cuya acumulación se solicita y la razón de su solicitud.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en esta Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma tanto de la citación a juicio como de la confesión judicial a Martín Ortiz Martínez Transportes Cotyli, S.L., Traespa Marítimo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de abril de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de abril de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5370 Demanda 250/2003. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Damián Pacheco García, contra la empresa Multicar, Expo Cars, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. S.S.^a, la Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 21 de marzo de 2003.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º 7 sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, entlo. el día 12 de mayo de 2003 a las trece horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y